



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 117-2013-MDP-T.

Pocollay, 15 de mayo de 2013.

VISTOS:

El Memorando Nº140-2013-GM-MDP/T, del Gerente Municipal, designando al representante del Comité Especial para Procesos de Selección de Proveedores, el Informe Nº345-2013-GDESS-/MDP-T, de la Gerente de Desarrollo Económico Social y Seguridad, El Informe Nº 042-2013-MECZ-PVL-GDESS-MDP, del Jefe del Programa de Vaso de Leche, el Acta de conformación del Comité de Administración periodo 2013, del programa del vaso de leche.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo Político, Económico y Administrativo y procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del estado, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante D.L.Nº1017, señala que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. El Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras entidades.

Que, el último párrafo del numeral 4.1 del Artículo 4º de la Ley Nº27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por Ley Nº27712, en donde establece, que en los procesos de selección de proveedores, el Comité Especial deberá tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación mínima: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencia de los consumidores beneficiarios del presente programa. En dicho Comité Especial participara una representante elegida por el Comité Distrital del Vaso de Leche en calidad de veedora ad-honorem.

Que, mediante Acta de conformación del Comité de Administración periodo 2013, del Programa del Vaso de Leche, alcanzada mediante el Informe Nº042-2013-MECZ-PVL-GDESS-MDP, se advierte la designación de la señora Karina Centeno Llerena, como representante del Comité Distrital del Vaso de Leche, quien actuara como veedora ad-honorem, en los procesos de selección de proveedores, en merito de la Ley Nº27712. Información que fue ratificada por la Gerente de Desarrollo Económico Social y Seguridad mediante el Informe Nº345-2013-GDESS-/MDP-T, disponiéndose la proyección del acto resolutorio para este fin mediante el Memorando Nº 140-2013-GM-MDP/T.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y en merito del Artículo 2º de la Ley Nº 27712, Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, y en uso de las atribuciones conferidas, y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la señora **Karina Centeno Llerena**, como representante del Comité de Administración periodo 2013 - del Programa del Vaso de Leche, debiendo cumplir su labor de veedora en los procesos de selección de proveedores en los insumos del programa del vaso de leche para el periodo 2013, de acuerdo a la normatividad vigente y en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR a la representante veedora, cumpla con la función encomendada dentro de los términos legales existentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c Archivo
GM
GDESS
DAJ
Intercedida

